ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTEMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 100
6. REQUISITOS HABILITANTES 100
7. EXPERIENCIA. 122
8. ESTUDIOS DE MERCADO. 14
9. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO 178
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 188
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 188
12. FORMA DE PAGO 188
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 211
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 211
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 223
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 234
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 234
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 25
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 26
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 256

De conformidad con lo normado en el art 94 Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del art 25 Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007, Rec.10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Bsitem 469 y 472 Mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Automotor, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTEMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA.** Y acorde con Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas sobre la atención y rehabilitación del recluso; siguiendo la normativa para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE LA PLATA.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección.
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales. Es así que la norma ibidem establece en su artículo 79 la Obligatoriedad del Trabajo; es decir, que el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de la actual vigencia.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad del EPMSC LA PLATA, al garantizar los Gastos de Comercialización y Producción que demandan la actividad del Almacén Expendio desarrollada al interior del Establecimiento, en cumplimiento del Acuerdo 010 de julio de 2014 concurrente con los presupuestos de Ley 65 de 1993 - Articulo 69. “Expendio de Artículos de Primera Necesidad”.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Plata, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, consagrados en La Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, donde le corresponde al INPEC promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de las Personas Privadas de la Libertad; para desarrollarlos a conformidad se necesitan herramientas que nos permitan cumplir con la cobertura en cuanto a papelería necesaria para dar a conocer los programas, para controles de asistencia y demás necesidades se deben cubrir también las necesidades que demanda la **IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO** (Cet, Jetee**,** y Programas Psicosociales con fines de tratamiento). Órganos Colegiados que atienden tanto el procedimiento de Evaluación, Clasificación y/o seguimiento en fase de tratamiento penitenciario que se aplica a los privados de la libertad condenados (CET), como también, la asignación en actividades ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza (JETEE). Además, la ejecución de los diferentes programas psicosociales: Inducción al Tratamiento Penitenciario, Misión Carácter, Cadena de Vida (CV), Intervención Penitenciaria para Adaptación Social (PIPAS), Programa para la Educación Social Integral (PEC), Responsabilidad Integral con la Vida (RIV), y Preparación Para la Libertad (PL), En el Área de Atención y

Tratamiento se les imprimen los cómputos para acceder a sus beneficios. Igualmente es indispensable para el área Jurídica, por cuanto es allí donde se manejan los procedimientos jurídicos de cada uno de las PPL.: Redenciones, libertad condicional, permisos de 72, prisión domiciliaria, se imprimen los certificados de conducta etc. Por lo anterior, se requiere el servicio de mantenimiento y suministro para la fotocopiadora para prevenir su deterioro, maximizar y garantizar su óptimo funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL MANTEMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

A través del objeto del presente proceso, **EL EPMSC LA PLATA –INPEC** pretende contratar mantenimiento y suministros para fotocopiadora necesaria para el normal funcionamiento que desempeña de acuerdo a las necesidades, de acuerdo con los requerimientos establecidos, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Establecimiento; teniendo en cuenta que es deber del área de Atención y tratamiento velar por el bienestar de las PPL. Para que se lleve a cabo funcionamiento de los diferentes procesos, por tal motivo se debe contar con sus registros y documentos para cada concepto de su población.

Los repuestos para la impresora Ricoh Ofició MP5000 deben corresponder a las características técnicas que se describen en la ficha técnica (**Anexo No 2**) del proceso de Mínima Cuantía, además, corresponde a referencias de óptima calidad y ampliamente reconocidas en el mercado, según se describen a continuación:

RELACION DE LOS REPUESTOS A COMPRAR Y SERVICIO A CONTRARTAR

ITEM	PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIGO UNSPSC
1	Rodillo fusor original.	72154066
2	Mantenimiento general Ricoh MP5000	72154066
3	Kit uñas del fusor.	72154066
4	Cilindro tipo original.	72154066
5	Cuchilla del cilindro original.	72154066
6	Sellos módulo tóner.	72154066
7	Rodillos alimentadores papel.	72154066

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al art 2 Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" y el Art 74 en el cual todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de Cada vigencia fiscal deberán publicar en su página web el Plan de Acción de la Entidad, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta

que el presente proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y dado que el presupuesto asignado no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”.

Igualmente, una vez revisada la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AGREGACIÓN A LA DEMANDA Y TIENDA VIRTUAL, se pudo evidenciar que no existe acuerdo Marco de precios, verificado esto se hace necesario realizar este proceso de contratación por medio de la PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA - SECOP II, MÍNIMA CUANTÍA, buscando siempre adquirir los servicios que nos brinden las mejores condiciones tanto de utilización como de economía.

Criterios de Evaluación

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de LA PLATA contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así mismo el EPMSC LA PLATA se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación de los términos de uso del SECOP II por tanto ***se elaborará una lista de precios con un solo ítem***, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOPII. Los oferentes diligenciarán en la lista de precios el **Valor Total DEL PRESUPUESTO (CDP)**. y en la misma pregunta en la **sección “Requerir evidencias”** el oferente adjuntará un documento anexo con el detalle de la oferta (valor unitario y total acorde con la necesidad) para cada uno de los productos a adquirir. ***El documento solicitado (archivo PDF) será válido para efectos de evaluación del mínimo valor ofertado)*** el cual determinará el valor a adjudicar en el proceso de contratación; con la posibilidad de realizar adición en valor y en cantidades, toda vez que las mismas son de referencia mínima de conformidad con los requerimientos acorde con la naturaleza del contrato.

Será causal de rechazo de la oferta el no tener en cuenta lo anterior en la lista de precios y en la evidencia adjunta a la pregunta.

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190315_guia_ms_minimacuantia_entidadestatal_v6.pdf

3.1. ESTUDIOS PREVIOS

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*

3.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MIPYMES**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Art 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154066	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado.	Servicios de edificios especializados y comercios.	Rodillo fusor original.
72154066	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado.	Servicios de edificios especializados y comercios.	Mantenimiento general ricoh MP5000
72154066	Servicios	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento construcción de	Servicios de edificios especializados y comercios.	Kit uñas del fusor.

		instalaciones y mantenimiento.	comercio especializado.		
72154066	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado.	Servicios de edificios especializados y comercios.	Cilindro tipo original.
72154066	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado.	Servicios de edificios especializados y comercios.	Cuchilla del cilindro original.
72154066	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado.	Servicios de edificios especializados y comercios.	Sellos modulo toner.
72154066	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado.	Servicios de edificios especializados y comercios.	Rodillos alimentadores papel.

4.2. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000**, para prevenir su deterioro, maximizar y garantizar su óptimo funcionamiento, el proponente debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

FICHA TÉCNICA

ITEM	PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIGO UNSPSC
1	Rodillo fusor original.	72154066
2	Mantenimiento general Ricoh MP5000	72154066
3	Kit uñas del fusor.	72154066
4	Cilindro tipo original.	72154066
5	Cuchilla del cilindro original.	72154066
6	Sellos módulo tóner.	72154066
7	Rodillos alimentadores papel.	72154066

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los repuestos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto
2	Los repuestos deben ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual
3	La entidad adjudicada debe garantizar la entrega de los repuestos al consumidor final, en óptimas condiciones**.**
4	Se solicita a los oferentes indicar las marcas de los productos, las cuales deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, con el fin de determinar las características de calidad de los repuestos y que no sean alteradas.
5	Los productos serán entregados en el Establecimiento según solicitud, dentro de los **ocho (08) días hábiles** siguientes al requerimiento del **supervisor: ISABEL FARFAN DUSSAN** o quien haga sus veces.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONDICIONES ADICIONALES.

1) Los repuestos a instalar deben ser Originales Importados o Nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a su característica.
2) El contratista debe adjuntar la garantía de los repuestos.

3) Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados, no re-manufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.

4) El proponente deberá contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio de una forma rápida y eficaz.

5) La entrega de los bienes debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, en el término de las primeras 24 horas de solicitada con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

6) Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos.

7) El contratista deberá expedir la factura electrónica detallada especificando cantidad y precio por cada ítem.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante acta de ajuste de cantidades por cuanto se trata de mantenimientos preventivos y correctivos.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993)…" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.

4.3. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- El servicio debe ser prestado en las instalaciones del EPMSC-LA PLATA ubicado en la AV LIBERTADORES KM 1 VIA NEIVA.
- Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio.
- Deberá mantener a EPMSC-LA PLATA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
- El director de EPMSC – LA PLATA se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo.

NOTA 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas y la marca de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 5: Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del EPMSC LA PLATA, las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 8:00 am – 11:00 am y de 2:00 pm – 4:00 pm días hábiles de lunes a viernes. Respecto al primer pedido del contrato, este se notificará con la comunicación de aceptación del presente contrato previo requerimiento por parte del supervisor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto financiero mediante oficio del 25 de julio de 2022 que certifica que la adquisición de estos elementos se encuentro excluida de IVA acorde con la certificación No. MJD-CER21-0001404-4000 emitida por el MINISTERIO DE JUSTICIA del 03 de marzo de 2021.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL MANTEMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA.."	**Excluidos teniendo en cuenta** al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho" y "**Certificado de exclusión de IVA para el INPEC expedido por el Ministerio de Justicia y del derecho del 25-01-2022**".	Se aplicará Retención en la Fuente teniendo en cuenta el concepto, la Base Gravable y la tarifa a aplicar, Retención de ICA en los que aplique según la naturaleza del proveedor.

6. REQUISITOS HABILITANTES

PROPUESTA: La propuesta será diligenciada en la plataforma SECOP II por el contratista interesado.

Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

Anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas y el resumen económico, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y económica no puede ser incompleta).

Anexo 3 Formato SIIF.

Anexo 4 Formato Anticorrupción.

Anexo 5 Formato adicional para Experiencia.

Anexo 6 para personas jurídicas o Anexo 7 para persona natural dependiendo la razón social

Anexo 8 Si se encuentra exento o No aplica

Anexo 9 Formato autorización Electrónica

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente

MATRICULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona natural, o persona jurídica respectivamente, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, que su objeto social y actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario.
La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y POLICIVOS. Se debe anexar el certificado del representante legal del proponente.

CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

FOTOCOPIA DEL RUT. El proponente deberá acreditar que se encuentre inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la copia del Rut.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.
En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y cuando corresponda el pago por riesgos

profesionales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida (si para el caso aplica). Además, deberán adjuntar planilla o soporte de pago.

7. EXPERIENCIA.

7.1. EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil para el caso de las personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es el caso de una persona jurídica.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos CIIU: 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos ;4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.; 4719 Comercio al por menor en establecimientos, con surtido compuesto de productos diferentes de alimentos (víveres en general), 1011 producción de productos cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de LA PLATA, EPMSC LA PLATA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.
Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En las que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos CIIU: 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos ;4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.; 4719 Comercio al por menor en establecimientos, con surtido compuesto de productos diferentes de alimentos (víveres en general), 1011 producción de productos cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.

7.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar por medio de la presentación de certificación, la celebración de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03), suscrito con entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, así mismo la cuantía deberá corresponder al 100% de presupuesto oficial expresado en S.M.L.V.

Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de contratos celebrados, con entidades públicas y/o privadas, y se anexarán los siguientes documentos:

• Certificación de experiencia emitida por la por la Entidad Contratante.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales. Tampoco serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, Para Certificaciones Expedidas por Entidades Privadas será necesario que se adjunte a la Misma el Contrato suscrito.

* En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren Incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

Para contratos celebrados con entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia general y especifica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 5.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1, Decreto 1082 de 2015, EL EPMSC-LA PLATA, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE LA PLATA – EPMSC-LA PLATA - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **CONTRATAR EL MANTEMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA.**

▪ De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Ante la obligatoriedad legal considerada en el Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (Ley 1955 de 2019) y lo establecido en el decreto 310 de 2021, dirigida a todas las entidades del sector público del nivel nacional, de utilizar para la contratación los acuerdos marco de precios; se consultan estos y se observa que hasta la fecha los elementos requeridos no tienen acuerdo marco disponible, al consultarlo en la Tienda Virtual, no arroja resultado por los criterios de búsquedas establecidos, lo que impide la adquisición por la tienda virtual; por tanto y teniendo en cuenta que son Productos para la satisfacción de necesidades Básicas a las Personas privadas de la Libertad y que los mismos están agotados desde el mes de Diciembre de 2021 y en aras de evitar posibles alteraciones en lo referente a la seguridad en el Establecimiento, el proceso de invitación publica se hará por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el monto máximo para contratar bajo esta modalidad..

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, art 2, que establécelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES
Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018 Modificatorio de la Ley 1150 de 2007
Ley 2069 del 2020 Emprendimiento
Decreto 310 de 2021
Circular externa Colombia Compra Eficiente 23/06/2021.

8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

8.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los servicios requeridos por el EPMSC-LA PLATA, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

8.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquiere este tipo de servicios según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación. Dicho procedimiento se debe ejecutar bajos los estándares de calidad en beneficio de la población vulnerable que maneja el ERON, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

8.3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMSC LA PLATA – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	FECHA	VALOR
HERNAN SILVA BARRERA	CO1.PCCNTR.1775903	19/08/2020	436.960
MOISES BETES SIERRA “MOBE ELECTRONICAS”	CONTRATO # 15 INV. 020-18	23-07-2018	1.687.500
MOISES BETES SIERRA “MOBE ELECTRONICAS”	INV. 045-17	09-11-2017	1.578.000

8.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Cuantía
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-007-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS Y SCANNER	Presentación de oferta	199.955.570
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FRESNO	MC-626-08-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO	Presentación de oferta	3.000.000
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FRESNO	MC-626-15-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD.	Presentación de oferta	2.000.000
PERSONERIA DE BOGOTA	PB-MSMC-015-2020	MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	Presentación de oferta	24.573.500
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	PN MECUC SA SI 006 2020 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, SONIDO, EQUIPOS ELÉCTR	Presentación de oferta	99.000.000

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	I.P. 040-2020	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS Y DEMAS	Presentación de oferta	20.000.000
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	DIR.GENERAL INVITACION PUBLICA 010 DE 2020	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	Presentación de oferta	63.040.078
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	IP 008 DE 2020	ADQUISICIÓN DE (3) FOTOCOPIADORAS IMPRESORAS REMANUFACTURADAS, MONOCROMÁTICAS CON CONECTIVIDAD, CON CAPACIDAD DE IMPRESIÓN DE MÍNIMO 30 HOJAS POR MINUTO PARA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA., DE A	Presentación de oferta	10.500.000

8.5. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- MOBE ELECTROCINAS; MOISES BETES SIERRA, mobelectronicas@hotmail.com
- PAPELERIA SERVICOPIAS Y.G. servicopias.y.g@hotmail.com
- RICOH fotocopiadoras y servicios Ricoh Bogotá: Claudia.flores@ricohfotocopiadoras.com

Teniendo en cuenta los establecimientos comerciales que respondieron a la solicitud de cotización se escogieron las dos con los precios más bajos y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC, estas corresponden a las empresas Papelería Servicopias Y.G Cotiz. #2 y Mobe Electrónicas. # 1; a continuación, se detallan los valores cotizados y de acuerdo al análisis de mercado realizado se evidencia que los precios exentos de IVA, para Adquisición de suministro de papelería, útiles de oficina y escritorio para las áreas administrativas del Establecimiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son disímiles entre una y otra cotización como se observan a continuación:

ITEM	Rodillo fusor original.	CODIGO U	PRESENTA	CAN	COTIZ.1	COTIZ.2	SUMA	PROM.	TOTAL
1	Rodillo fusor original.	72154066	Unidad	1	$ 175.000	$ 170.000	$ 345.000	$ 172.500	$ 172.500
2	Mantenimiento general ricoh MP5000	72154066	Unidad	1	$ 216.800	$ 230.000	$ 446.800	$ 223.400	$ 223.400
3	Kit uñas del fusor.	72154066	Unidad	1	$ 150.000	$ 145.000	$ 295.000	$ 147.500	$ 147.500
4	Cilindro tipo original.	72154066	Unidad	1	$ 318.200	$ 305.000	$ 623.200	$ 311.600	$ 311.600
5	Cuchilla del cilindro original.	72154066	Unidad	1	$ 95.000	$ 115.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 105.000
6	Sellos modulo toner.	72154066	Unidad	1	$ 75.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 80.000	$ 80.000
7	Rodillos alimentadores papel.	72154066	Unidad	1	$ 135.000	$ 150.000	$ 285.000	$ 142.500	$ 142.500
TOTAL									**$ 1.182.500**

El servicio a contratar se determina teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la vigencia 2022 de **UN MILLON DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS. ($1.200.071) M/CTE**, entre el valor promedio cotizado.

Vale la pena aclarar que la necesidad de productos es mucho mayor; pero el promedio obtenido entre las cotizaciones recibidas no nos permite comprar los productos necesarios para satisfacer las necesidades de los PPL durante el 2022.

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar el valor promedio de cada producto, sopena rechazo de la oferta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la compra de **REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, el valor Del contrato se estima teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

EPMSC LA PLATA HUILA con el fin de que no se presente sobrecostos en la contratación se ha realizado estudio de mercado, solicitando cotización a empresas como posibles oferentes.

Es así Como las empresas mencionadas, aportaron información en cotizaciones para **repuestos y mantenimiento correctivo para fotocopiadora**; posteriormente se establecieron los precios cotizados.

Es de anotar que los precios de cotización son promedio del mercado, excluido IVA (dado que están cobijados dentro de la lista de exclusión del Impuesto a las Ventas, según Certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por lo tanto, son de referencia para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la minima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, para lo cual se estima una cantidad determinada de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Asimismo el EPMSC LA PLATA HUILA, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal asignada al establecimiento según las ***Resolución 000748 del 02 de febrero de 2022, ($($1.200.071)*** ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca el menor valor teniendo en cuenta la
cantidad estimada en los presentes estudios:

ITEM	PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIGO UNSPSC	PRESENTANCIÓN	CANTIDAD
1	Rodillo fusor original.	72154066	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto
2	Mantenimiento general Ricoh MP5000	72154066	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto
3	Kit uñas del fusor.	72154066	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto
4	Cilindro tipo original.	72154066	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto
5	Cuchilla del cilindro original.	72154066	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto
6	Sellos módulo tóner.	72154066	Unidad	1 o hasta agotar

				presupuesto
7	Rodillos alimentadores papel.	72154066	Unidad	1 o hasta agotar presupuesto

.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 5622 de fecha 24-05-2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-141 EPMSC La Plata Huila-INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-141 EPMSC la Plata-Gestión,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-018 REC 10,IMPLEMENTACIÓN Y DESAARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO, RUBREO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO, BSITEM 635 Gasto: papelería, carpetas de legajar, ganchos legajadores plásticos, resmas de papel, cosedoras, perforadoras, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables. Cuadernos pequeños económicos. Vinilo artístico, cartón paja, cartulina, papel kraf e iris, tijeras punta roma, lienzos, pinceles, carboncillo, tóner de impresora y fotocopiadora. Materia didáctica en general, muebles archivadores, equipos tecnológicos tales como: impresora, escáner, computadores con licencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas impartidas por la oficina de sistemas de la información, mantenimiento para computadores e impresoras,** OBJETO: **CONTRATAR EL MANTEMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 5000 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA**, Expedido **GIOVANNYRINCON CHARRY**, Encargada de Presupuesto del **EPMSC LA PLATA** INPEC., por valor de **UN MILLON DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS. ($1.200.071) M/CTE**. según Resolución 000748 del 02 de febrero de 2022, ($($1.200.071).

10.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán la cantidad de fumigaciones que sean contratadas, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

10. FORMA DE PAGO

La EPMSC- LA PLATA efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES y/o SERVICIOS recibidos en su totalidad; previa presentación de las facturas correspondientes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC-LA PLATA dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras o Servicios, Retención en la fuente renta por compras según sea la tarifa, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10.1. Recepción de facturas electrónicas, notas débito y notas crédito.

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

a. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
b. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-141; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
c. Radicación en fechas y horarios establecidos.
d. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-141; No. contrato; correo del supervisor #$pproductivos.epclaplata@inpec.gov.co
e. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
f. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
g. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
h. PSI EPMSC- LA PLATA: 12-08-00-141.

10.1.1. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

El EPMSC- LA PLATA, Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la Recepción de tus documentos electrónicos es:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.
Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

10.1.2. Tener en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

10.1.3. Fechas y horarios de radicación:

La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
·Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

10.1.4. Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-141; número de Contrato u orden de compra; pproductivos.epclaplata@inpec.gov.co #$ (sin espacios)

- En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada

- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-141; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

10.1.5. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato cuando así sea necesario.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en La plata – Huila Av. libertadores km 1 vía Neiva.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del EPMSC- LA PLATA, Av. libertadores km 1 vía Neiva La plata - Huila.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC-LA PLATA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.

b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) El contratista deberá subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago

d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.

e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

g) Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.

h) Para garantizar la seguridad de los alimentos, es primordial conservar la cadena de frío, ya que la pérdida de temperatura óptima de refrigeración o congelación en cualquiera de las etapas, puede perjudicar la calidad del producto. Para lo cual el contratista deberá Garantizar la cadena de frio en los productos contratados que así lo requieran.

i) Atender en un término no superior a setenta y dos horas (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.

j) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.

k) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.

l) Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso; el contratista contara con dos (02) días hábiles para; suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato.

m) Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual.

n) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.

o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

q) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

r) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

s) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

13.2. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El EPMSC-LA PLATA se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Art 8 y 9 Ley 80 de 1993, Art 18 Ley 1150 de 2007, art 1,2,3,4 y 5 Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del art 84 Ley 1474 de 2011 que adiciona el art 8 Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Art 221 Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas siempre que no se haya presentado Indisponibilidad en la Plataforma SECOP II para lo cual el oferente deberá consultar la guía de Indisponibilidad para proveedores.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente dentro de los anexos solicitados.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie en su totalidad y sin modificar las columnas del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección en su totalidad o por grupos cuando la invitación los clasifique.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
m. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
n. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
o. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
p. Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

1) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015;
2) Cuando no se presente ninguna oferta;
3) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La EPMSC-LA PLATA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación asociados al Proceso de Contratación.
De acuerdo con las disposiciones del art 4 ley 1150 de 2007 y de los art 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del art 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo Matriz de Riesgos.) La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

											Probabili	Impacto	Calificació	Calificació				¿Cómo se realiza el monitore	Periodicid ad ¿Cuándo?			
1	TECNICO	LEGAL	CONTRACTUAL	ECONOMICO	ARTICULOS DE MALA CALIDAD Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANERA INCORRECTA. PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	ALTO	80 %	ALTA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	MINIMA	MEDIO	40 %	100 %	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.
2	TECNICO	LEGAL	CONTRACTUAL	ECONOMICO	INSTALACION DE REPUESTOS NO ORIGINALES O DEFECTUOSOS, PONE EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	ALTO	80 %	ALTA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	MINIMA	MEDIO	40 %	100 %	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.
3	TECNICO	LEGAL	CONTRACTUAL	ECONOMICO	CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. GENERA PARALIZACION DEL SERVICIO.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	ALTO	80 %	ALTA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	MINIMA	MEDIO	40 %	100 %	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC LA PLATA-INPEC- NIT.813-002-057-8 **NO** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y SERIEDAD de las obligaciones contractuales a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC- NIT.813-002-057-8 que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será el designado por el Ordenador del Gasto del EPMSC – LA PLATA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
La supervisión del contrato será ejercida por **ISABEL FARFAN DUSSAN** Coordinadora de ATT del EPMSC LA PLATA-INPEC.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC-LA PLATA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el art 87 Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del art 25 Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PS. ISABEL FARFAN DUSSAN

Atención y Tratamiento

Coordinadora

EPMSC LA PLATA – INPEC

Revisado por: JADIZ MIREYA ORTIZ
Elaborado por: Isabel Farfan Dussan
Fecha de elaboración: 13/09/2022